

**DECISIÓN (UE) 2017/124 DE LA COMISIÓN****de 24 de enero de 2017****por la que se modifica el anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Convenio monetario, de 17 de diciembre de 2009, entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano, y, en particular, su artículo 8, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 1, del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano («Convenio monetario») impone al Estado de la Ciudad del Vaticano la obligación de aplicar los actos jurídicos y normas de la Unión relacionados con los billetes y monedas en euros, la prevención del blanqueo de capitales, la prevención del fraude y de la falsificación del efectivo y de los medios de pago distintos del efectivo; las medallas y fichas y los requisitos de información estadística. Dichos actos y normas figuran en el anexo del Convenio monetario.
- (2) La Comisión debe modificar cada año el anexo del Convenio monetario teniendo en cuenta los nuevos actos jurídicos y normas de la UE pertinentes y las modificaciones de los vigentes.
- (3) Se han adoptado algunos nuevos actos jurídicos y normas pertinentes de la Unión y algunas modificaciones de los actos jurídicos vigentes, que deben añadirse al anexo.
- (4) Por lo tanto, el anexo del Convenio monetario debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo del Convenio monetario entre la Unión Europea y el Estado de la Ciudad del Vaticano se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 2017.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---

## ANEXO

## «ANEXO

|   | DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBEN APLICARSE  | PLAZO DE APLICACIÓN         |
|---|--|-----------------------------|
|   | Prevención del blanqueo de capitales   |                             |
| 1 | <b>Directiva 2005/60/CE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15) (*)<br><br>Modificada por:   | 31 de diciembre de 2010     |
| 2 | la Directiva 2008/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por la que se modifica la Directiva 2005/60/CE, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo, por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 76 de 19.3.2008, p. 46).<br><br>Complementada por:   |                             |
| 3 | la Decisión marco 2001/500/JAI del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito (DO L 182 de 5.7.2001, p. 1).  |                             |
| 4 | el Reglamento (CE) n.º 1889/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativo a los controles de la entrada o salida de dinero efectivo de la Comunidad (DO L 309 de 25.11.2005, p. 9).  |                             |
| 5 | la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de «personas del medio político» y los criterios técnicos aplicables en los procedimientos simplificados de diligencia debida con respecto al cliente así como en lo que atañe a la exención por razones de actividad financiera ocasional o muy limitada (DO L 214 de 4.8.2006, p. 29) (**) |                             |
| 6 | el Reglamento (CE) n.º 1781/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos (DO L 345 de 8.12.2006, p. 1).   |                             |
| 7 | <b>Directiva 2014/42/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del producto del delito en la Unión Europea (DO L 127 de 29.4.2014, p. 39).  | 31 de diciembre de 2016 (?) |
| 8 | <b>Reglamento (UE) 2015/847</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1781/2006 (DO L 141 de 5.6.2015, p. 1).   | 31 de diciembre de 2017 (?) |
| 9 | <b>Directiva (UE) 2015/849</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).                                   | 31 de diciembre de 2017 (?) |

|    | DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBEN APLICARSE  | PLAZO DE APLICACIÓN         |
|----|--|-----------------------------|
|    | Prevención del fraude y la falsificación   |                             |
| 10 | <b>Decisión marco 2001/413/JAI del Consejo</b> , de 28 de mayo de 2001, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo (DO L 149 de 2.6.2001, p. 1).  | 31 de diciembre de 2010     |
| 11 | <b>Reglamento (CE) n.º 1338/2001 del Consejo</b> , de 28 de junio de 2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación (DO L 181 de 4.7.2001, p. 6).  | 31 de diciembre de 2010     |
| 12 | Modificado por:<br>el Reglamento (CE) n.º 44/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1338/2001 por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación (DO L 17 de 22.1.2009, p. 1).  |                             |
| 13 | <b>Reglamento (CE) n.º 2182/2004 del Consejo</b> , de 6 de diciembre de 2004, sobre medallas y fichas similares a monedas de euro (DO L 373 de 21.12.2004, p. 1).  | 31 de diciembre de 2010     |
| 14 | Modificado por:<br>el Reglamento (CE) n.º 46/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2182/2004 sobre medallas y fichas similares a monedas de euro (DO L 17 de 22.1.2009, p. 5).   |                             |
| 15 | <b>Directiva 2014/62/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la protección penal del euro y otras monedas frente a la falsificación, y por la que se sustituye la Decisión marco 2000/383/JAI del Consejo (DO L 151 de 21.5.2014, p. 1).  | 31 de diciembre de 2016 (*) |
|    | Normas sobre los billetes y monedas en euros   |                             |
| 16 | <b>Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 1998 y de 5 de noviembre de 2002</b> sobre las monedas de colección  | 31 de diciembre de 2010     |
| 17 | <b>Conclusiones del Consejo de 10 de mayo de 1999</b> sobre el sistema de control de la calidad de las monedas en euros  | 31 de diciembre de 2010     |
| 18 | <b>Comunicación de la Comisión, de 22 de octubre de 2001</b> , relativa a la protección de los derechos de autor sobre el diseño de la cara común de las monedas en euros [C(2001) 600 final] (DO C 318 de 13.11.2001, p. 3).  | 31 de diciembre de 2010     |
| 19 | <b>Orientación BCE/2003/5 del Banco Central Europeo</b> , de 20 de marzo de 2003, sobre la aplicación de medidas contra la reproducción irregular de billetes en euros y sobre el canje y la retirada de billetes en euros (DO L 78 de 25.3.2003, p. 20).  | 31 de diciembre de 2010     |
| 20 | Modificada por:<br>la Orientación BCE/2013/11 del Banco Central Europeo, de 19 de abril de 2013, por la que se modifica la Orientación BCE/2003/5 sobre la aplicación de medidas contra la reproducción irregular de billetes en euros y sobre el canje y la retirada de billetes en euros (DO L 118 de 30.4.2013, p. 43). | 31 de diciembre de 2014 (*) |

|    | DISPOSICIONES LEGALES QUE DEBEN APLICARSE  | PLAZO DE APLICACIÓN                    |
|----|--|--|
| 21 | <b>Decisión BCE/2010/14 del Banco Central Europeo</b> , de 16 de septiembre de 2010, sobre la comprobación de la autenticidad y aptitud de los billetes en euros y sobre su recirculación (DO L 267 de 9.10.2010, p. 1).<br><br>Modificada por:                  | 31 de diciembre de 2012                |
| 22 | la Decisión BCE/2012/19 del Banco Central Europeo, de 7 de septiembre de 2012 (DO L 253 de 20.9.2012, p. 19).  | 31 de diciembre de 2013 <sup>(1)</sup> |
| 23 | <b>Reglamento (UE) n.º 1210/2010</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, relativo a la autenticación de las monedas de euros y el tratamiento de las monedas de euros no aptas para la circulación (DO L 339 de 22.12.2010, p. 1). | 31 de diciembre de 2012                |
| 24 | <b>Reglamento (UE) n.º 651/2012</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la emisión de monedas en euros (DO L 201 de 27.7.2012, p. 135).  | 31 de diciembre de 2013 <sup>(1)</sup> |
| 25 | <b>Decisión BCE/2013/10 del Banco Central Europeo</b> , de 19 de abril de 2013, sobre las denominaciones, especificaciones, reproducción, canje y retirada de los billetes de banco denominados en euros (DO L 118 de 30.4.2013, p. 37).                         | 31 de diciembre de 2014 <sup>(1)</sup> |
| 26 | <b>Reglamento (UE) n.º 729/2014</b> del Consejo, de 24 de junio de 2014, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 194 de 2.7.2014, p. 1).                                      | 31 de diciembre de 2013 <sup>(2)</sup> |

**Sección del anexo del Convenio monetario de conformidad con el acuerdo *ad hoc* del Comité Mixto a petición de la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano sobre la inclusión de normas pertinentes aplicables a las entidades que ejerzan actividades financieras con carácter profesional**

|    | PARTES PERTINENTES DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS  | PLAZO DE APLICACIÓN                    |
|----|--|--|
| 27 | <b>Directiva 86/635/CEE del Consejo</b> , de 8 de diciembre de 1986, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (DO L 372 de 31.12.1986, p. 1).<br><br>Modificada por:  | 31 de diciembre de 2016 <sup>(2)</sup> |
| 28 | Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001 (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).  |  |
| 29 | Directiva 2003/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003 (DO L 178 de 17.7.2003, p. 16).  |  |
| 30 | Directiva 2006/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 (DO L 224 de 16.8.2006, p. 1).   |  |
| 31 | <b>Directiva 2013/36/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338). | 31 de diciembre de 2017 <sup>(2)</sup> |

|    | PARTES PERTINENTES DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS  | PLAZO DE APLICACIÓN                     |
|----|--|---|
| 32 | <p><b>Reglamento (UE) n.º 575/2013</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (DO L 176 de 27.6.2013, p. 1).</p> <p>Modificado por:</p>   | 31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>  |
| 33 | <p>el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al ratio de apalancamiento (DO L 11 de 17.1.2015, p. 37).</p> <p>Complementado por:</p>  | 31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>  |
| 34 | <p>el Reglamento Delegado (UE) n.º 241/2014 de la Comisión, de 7 de enero de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación aplicables a los requisitos de fondos propios de las entidades (DO L 74 de 14.3.2014, p. 8),</p> <p>Modificado por:</p>                                  | 31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>  |
| 35 | <p>el Reglamento Delegado (UE) 2015/923 de la Comisión, de 11 de marzo de 2015, que modifica el Reglamento Delegado (UE) n.º 241/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación aplicables a los requisitos de fondos propios de las entidades (DO L 150 de 17.6.2015, p. 1).</p>    | 31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>  |
| 36 | <p>el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito (DO L 11 de 17.1.2015, p. 1).</p>  | 31 de diciembre de 2017 <sup>(?)</sup>  |
| 37 | <p><b>Reglamento (UE) n.º 596/2014</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión (DO L 173 de 12.6.2014, p. 1).</p> <p>Complementado por:</p> | 30 de septiembre de 2018 <sup>(*)</sup> |
| 38 | <p>la Directiva de Ejecución (UE) 2015/2392 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, relativa al Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la comunicación de posibles infracciones o infracciones reales de dicho Reglamento a las autoridades competentes (DO L 332 de 18.12.2015, p. 126).</p>  | 30 de septiembre de 2018 <sup>(*)</sup> |
| 39 | <p>el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/347 de la Comisión, de 10 de marzo de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta al formato específico de las listas de iniciados y a la actualización de esas listas, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 65 de 11.3.2016, p. 49).</p>              | 30 de septiembre de 2018 <sup>(*)</sup> |
| 40 | <p>el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/378 de la Comisión, de 11 de marzo de 2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los plazos, el formato y la plantilla de las notificaciones presentadas a las autoridades competentes con arreglo al Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 72 de 17.3.2016, p. 1).</p>    | 30 de septiembre de 2018 <sup>(*)</sup> |

|    | PARTES PERTINENTES DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS   | PLAZO DE APLICACIÓN          |
|----|---|------------------------------|
| 41 | el Reglamento Delegado (UE) 2016/522 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la exención aplicable a determinados organismos públicos y bancos centrales de terceros países, los indicadores de manipulación de mercado, los umbrales de divulgación, la autoridad competente para las notificaciones de los retrasos, la autorización para negociar durante un período cerrado y los tipos de operaciones notificables realizadas por directivos (DO L 88 de 5.4.2016, p. 1). | 30 de septiembre de 2018 (*) |
| 42 | el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/523 de la Comisión, de 10 de marzo de 2016, por el que se establecen las normas técnicas relativas al formato y la plantilla para la notificación y la publicación de las operaciones realizadas por directivos de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 88 de 5.4.2016, p. 19).  | 30 de septiembre de 2018 (*) |
| 43 | <b>Directiva 2014/57/UE</b> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre las sanciones penales aplicables al abuso de mercado (Directiva sobre abuso de mercado) (DO L 173 de 12.6.2014, p. 179).  | 30 de septiembre de 2018 (*) |
|    | Legislación sobre la recopilación de información estadística  |                              |
| 44 | <b>Orientación BCE/2013/24 del Banco Central Europeo</b> , de 25 de julio de 2013, sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de cuentas financieras trimestrales (DO L 2 de 7.1.2014, p. 34).<br><br>Modificada por:   | 31 de diciembre de 2016 (?)  |
| 45 | la Orientación (UE) 2016/66 del Banco Central Europeo, de 26 de noviembre de 2015, por la que se modifica la Orientación BCE/2013/24 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de cuentas financieras trimestrales (BCE/2015/40) (DO L 14 de 21.1.2016, p. 36).  | 31 de marzo de 2017 (*)      |
| 46 | <b>Reglamento (UE) n.º 1071/2013</b> del Banco Central Europeo, de 24 de septiembre de 2013, relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2013/33) (DO L 297 de 7.11.2013, p. 1).<br><br>Modificado por:   | 31 de diciembre de 2016 (?)  |
| 47 | el Reglamento (UE) n.º 1375/2014 del Banco Central Europeo, de 10 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1071/2013 relativo al balance del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2014/51) (DO L 366 de 20.12.2014, p. 77).   |                              |
| 48 | <b>Reglamento (UE) n.º 1072/2013</b> del Banco Central Europeo, de 24 de septiembre de 2013, sobre las estadísticas de los tipos de interés que aplican las instituciones financieras monetarias (BCE/2013/34) (DO L 297 de 7.11.2013, p. 51).<br><br>Modificado por:   | 31 de diciembre de 2016 (?)  |
| 49 | el Reglamento (UE) n.º 756/2014 del Banco Central Europeo, de 8 de julio de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1072/2013 (BCE/2013/34) sobre las estadísticas de los tipos de interés que aplican las instituciones financieras monetarias (BCE/2014/30) (DO L 205 de 12.7.2014, p. 14).   |                              |
| 50 | <b>Orientación BCE/2014/15 del Banco Central Europeo</b> , de 4 de abril de 2014, sobre las estadísticas monetarias y financieras (DO L 340 de 26.11.2014, p. 1).   | 31 de diciembre de 2016 (?)  |

|    | PARTES PERTINENTES DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS  | PLAZO DE APLICACIÓN                |
|----|--|------------------------------------|
|    | Modificada por:  |                                    |
| 51 | la Orientación BCE/2014/43 del Banco Central Europeo, de 6 de noviembre de 2014, por la que se modifica la Orientación BCE/2014/15 sobre las estadísticas monetarias y financieras (DO L 93 de 9.4.2015, p. 82).                 |                                    |
| 52 | la Orientación (UE) 2016/450 del Banco Central Europeo, de 4 de diciembre de 2015, por la que se modifica la Orientación BCE/2014/15 sobre las estadísticas monetarias y financieras (BCE/2015/44) (DO L 86 de 1.4.2016, p. 42). | 31 de marzo de 2017 <sup>(4)</sup> |

<sup>(1)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2013.

<sup>(2)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2014.

<sup>(3)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2015.

<sup>(4)</sup> Estos plazos los acordó el Comité Mixto de 2016.

<sup>(\*)</sup> La Directiva 2005/60/CE de la Comisión ha sido derogada por la Directiva (UE) 2015/849, pero permanece en el anexo hasta que se decida la fecha de la trasposición de la Directiva (UE) 2015/849.

<sup>(\*\*)</sup> La Directiva 2006/70/CE de la Comisión ha sido derogada por la Directiva (UE) 2015/849, pero permanece en el anexo hasta que se decida la fecha de la trasposición de la Directiva (UE) 2015/849.».